

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la UAM n.º 10, de 13 de octubre de 2026, página 182, del acuerdo de sustitución de quienes ejercían la Secretaría titular y suplente de la comisión de selección de la plaza UAM2026-PAD152, procede levantar la suspensión acordada y reanudar el procedimiento selectivo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por resolución de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) se convocó, entre otras, la plaza UAM2026-PAD152, cuyo procedimiento corresponde a la comisión designada, con sujeción a las bases de la convocatoria y a los principios que rigen el acceso al empleo público.

SEGUNDO. Este Vicerrectorado suspendió el procedimiento tras las abstenciones de Ginés Lifante Pedrola y Eugenio Francisco Cantelar Alcaide, designados, respectivamente, Secretario titular y Secretario suplente, al quedar la comisión sin una Secretaría habilitada para su válida constitución.

TERCERO. El Consejo de Gobierno de la UAM, en su sesión de 2 de octubre de 2026, acordó sustituir a Ginés Lifante Pedrola por Manuel Marqués Ponce como Secretario titular y a Eugenio Francisco Cantelar Alcaide por Luis María Viña Liste como Secretario suplente.

CUARTO. Formalizadas las sustituciones, ha desaparecido la causa de suspensión y la comisión puede constituirse válidamente y continuar sus actuaciones con plena garantía de imparcialidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Este Vicerrectorado es competente para dictar la presente resolución por delegación de la Rectora de la UAM en materia de personal docente e investigador, conforme a la Resolución de 2 de julio de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de julio de 2025.

SEGUNDO. Los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, exigen para la válida constitución de los órganos colegiados la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Formalizadas las sustituciones, desaparece el impedimento para continuar el procedimiento.

TERCERO. Los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 regulan la abstención y la recusación como garantías de imparcialidad. Recompuesta la comisión, procede levantar la suspensión, manteniendo dichas garantías.

CUARTO. Conforme a los principios de eficacia, seguridad jurídica y continuidad administrativa, el procedimiento debe reanudarse desde el trámite en que fue suspendido, conservando las actuaciones válidamente realizadas.

Código Seguro De Verificación	5771-4C65-646FP6442-3375	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5771-4C65-646FP6442-3375	Página	1/2	

RESUELVO

PRIMERO. Levantar la suspensión del procedimiento selectivo correspondiente a la plaza UAM2026-PAD152, al haber desaparecido la causa que la motivó tras la sustitución de la Secretaría titular y suplente de la comisión.

SEGUNDO. Reanudar el procedimiento desde el trámite en que fue suspendido, conservando las actuaciones válidamente realizadas y continuando su tramitación conforme a las bases de la convocatoria y a la normativa aplicable.

TERCERO. Notificar esta resolución a la comisión y a las personas interesadas e incorporarla al expediente administrativo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, podrá interponerse demanda ante la sección de lo social del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

La Rectora

(Resolución de 2 de julio de 2025, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de julio de 2025)

P. D., la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

María Soledad Torrecuadrada García-Lozano

Código Seguro De Verificación	5771-4C65-646FP6442-3375	Fecha	16/10/2026	
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=5771-4C65-646FP6442-3375	Página	2/2	